



**OTROSI N° 01
(PRÓRROGA N° 01)
CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. 03 DE 2026.**

CONTRATO No.	03 - 2026
CONTRATISTA	CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO
No IDENTIFICACIÓN	1.087.490.291 expedida en Belen de Umbría.
OBJETO	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE COLUMBIA Y LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA SEGÚN CONVENIO N° 273-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA”.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00216 - 21 de abril de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	00218 - 25 de abril de 2026
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$10.680.000)
ADICIÓN N° 01	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 01	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN N° 01	N/A
VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIÓN N° 01	N/A
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL TREINTA Y UN (31) DE MAYO DE 2026 y a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	25 de abril de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	30 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de mayo de 2026
SUSPENSIÓN N° 01	N/A



TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 1	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
TIEMPO PENDIENTE POR EJECUTAR	N/A
PRÓRROGA N° 01 OTROSI N° 01	Treinta (30) días calendario.
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INCLUYENDO PRÓRROGA N° 01 SEGÚN OTROSI N° 01	Treinta (30) de junio de 2026.
PLAZO TOTAL INCLUYENDO PRORROGA N° 01 SEGÚN OTROSI N° 01	Del 30 de abril al treinta (30) de junio de 2026.
FORMA DE PAGO INICIAL	El pago del presente contrato se realizará mediante actas parciales de avance, previo recibido a entera satisfacción por parte de la empresa.


Entre los suscritos a saber **JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA**, mayor de edad domiciliado en Belén de Umbría Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.612.400 expedida en Belén de Umbría/Risaralda actuando como representante legal de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S.**, identificada con Nit. 816.003.379-1 autorizado debidamente para suscribir contratos y modificaciones, y quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** y por la otra **CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO**, mayor de edad, domiciliado en Belén de Umbría, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.087.490.291 expedida en Belén de Umbría, con matrícula profesional N° 66202-430393 RIS actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente otrosí N° 01 al contrato suscrito entre las partes, fundamentado en los siguientes consideraciones: 1) Que las partes tienen suscrito contrato de consultoría No. 03 de 2026 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE COLUMBIA Y LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, SEGÚN CONVENIO N° 273-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA”**. 2) Que a la fecha el ingeniero **CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO**, interventor externo del C.C. N° 02-2026, ha enviado a Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P. S.A.S. correo electrónico el 20 de mayo de 2026 cuyo contenido aprueba la prórroga N° 01 al C.C. 02-2026, en el cual manifiesta viabilidad y aceptación a la comunicación enviada el 19 de mayo 2026 por el contratista ejecutor de los estudios y diseños el ingeniero **SANTIAGO RODAS MESA**. 3) Que el mismo día envía comunicación solicitando prórroga a su contrato, es decir, al de interventoría para poder garantizar el seguimiento, control y terminación del proyecto. 4) Que, los argumentos son validados por la Empresa, ya que se ha realizado el control y seguimiento pertinente a las actividades y se ha podido constatar lo expuesto por el contratista e interventor; adicionalmente esta prórroga no implica adición de recursos económicos, y el convenio interadministrativo N° 273-2025 de donde provienen las obligaciones

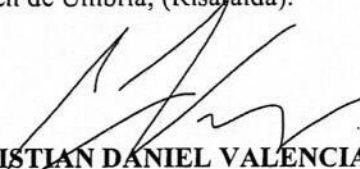
Página 2 de 3



contractuales de la empresa cuenta con plazo hasta el quince (15) de julio de 2026, por lo que es pertinente conceder prórroga de treinta (30) días calendario, estableciendo el plazo de los contratos de consultoría (ejecución e interventoría) hasta el treinta (30) de junio de 2026, se anexan el documento generado por el contratista al presente otrosí. 4) En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula **TERCERA – PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de la ejecución del contrato de consultoría N° 03-2026 será hasta el treinta (30) de junio de 2026 y a partir de la firma del acta de inicio, para lo cual se prorroga en treinta (30) días calendario al plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO:** El contratista se compromete a modificar las pólizas en los términos y condiciones del presente contrato adicional. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas por el presente documento continúan con plena vigencia.

Como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente documento a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) en el municipio de Belén de Umbría, (Risaralda).


JULIÁN ANDRÉS RÍOS VALENCIA
Gerente


CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO
Contratista


MARTA CECILIA RÍOS MESA
Supervisora


TREJOS CONSULTORES ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S
Nit 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
C.C. 1.128.418.403 EXPEDIDA EN MEDELLÍN
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Anexo: Oficio CVP-INT-PROR-002.

Elaboró: Leidy Arenas.

De: Cristian Daniel Valencia Patiño <crdvalenciapat@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 8:17 a. m.
Para: dinamica@dinamicaesp.com; dinamicainges@gmail.com
Asunto: Re: Solicitud Prórroga N.º 1 — Contrato de Interventoría 003 de 2026 | CVP-INT-PROR-002
Datos adjuntos: CVP-INT-PROR-002_Solicitud_Prorroga_Interventoria.pdf

En base a lo anterior adjunto documento.

El mié, 20 may 2026 a las 7:55, Cristian Daniel Valencia Patiño (<crdvalenciapat@gmail.com>) escribió:

Belén de Umbría, Risaralda, 19 de mayo de 2026

Ref.: CVP-INT-PROR-001

Señora

MARTHA CECILIA RÍOS MESA

Jefa del Área de Operaciones

Supervisora del Contrato de Interventoría 003 de 2026

Ciudad

Asunto: Solicitud de Prórroga N.º 1 — Contrato de Interventoría 003 de 2026

Respetada doctora Ríos Mesa:

Me dirijo a usted en mi calidad de Interventor Externo vinculado mediante el Contrato de Interventoría 003 de 2026, con el propósito de solicitar formalmente una prórroga al plazo contractual de la interventoría por 30 días calendario adicionales, con nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2026.

La presente solicitud tiene como fundamento directo la Prórroga N.º 1 aprobada por esta Interventoría al Contrato de Consultoría 002 de 2026 mediante comunicación CVP-INT-CC02-001 de fecha 19 de mayo de 2026, suscrita en favor del contratista Santiago Rodas Mesa. Dicha prórroga se concedió por motivos técnicos debidamente sustentados, relacionados con la complejidad del objeto contractual — formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de Columbia y diseños de ampliación del Acueducto Urbano de Belén de Umbría— bajo los estándares del RAS (Resolución 0330 de 2017 y 0799 de 2021).

El plazo del contrato de interventoría debe guardar estricta correspondencia con el del contrato vigilado. Vencido el primero sin que el segundo haya finalizado, se generaría un vacío de control técnico, administrativo y financiero incompatible con las obligaciones establecidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Durante el plazo adicional esta Interventoría deberá continuar ejerciendo funciones de revisión y aprobación de productos de diseño, verificación de modelaciones hidráulicas, control de calidad de información cartográfica y elaboración del informe final de interventoría con certificación de cumplimiento.

Solicito respetuosamente adelantar los trámites administrativos necesarios para la formalización de la modificación contractual correspondiente, sin variación al valor del contrato.

Agradezco la atención y tramite oportuno a la presente solicitud.

Cordialmente,

CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO

Interventor Externo — Contrato de Interventoría 003 de 2026

Ingeniero Civil · Ingeniero de Petróleos

M.P. Civil: 66202-430393 RIS · M.P. Pet: 6909

crdvalenciapat@gmail.com · 314 812 5596

Belén de Umbría, Risaralda

Belén de Umbría, Risaralda, 19 de mayo de 2026

CVP-INT-PROR-002

Señores
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Belén de Umbría — Risaralda

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA N.º 1 — CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Referencia: Contrato de Consultoría N. 03 de 2026, Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, Financiera y contable, al contrato mediante el cual se realizan los estudios y diseños para La formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Columbia y la elaboración de Diseños para la ampliación del acueducto urbano del municipio de Belén de Umbría.

01 OBJETO DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Interventor Externo designado para el seguimiento y control del Contrato de Consultoría 02 de 2026, y en concordancia directa con la **prórroga N.º 1 aprobada por esta Interventoría mediante comunicación CVP-INT-CC02-001 de fecha 19 de mayo de 2026**, me permito solicitar respetuosamente ante el Supervisor del contrato de interventoría la concesión de una prórroga equivalente al plazo contractual de la interventoría, por **30 días calendario adicionales**, con nueva fecha de terminación el **30 de junio de 2026**.

La presente solicitud tiene como fundamento directo e inescindible la prórroga concedida al contratista Santiago Rodas Mesa, toda vez que el plazo del contrato de interventoría debe guardar estricta correspondencia con el plazo del contrato objeto de vigilancia, garantizando el continuo ejercicio de las funciones de control técnico, administrativo y financiero durante la totalidad del período de ejecución.

02 ANTECEDENTES Y CONTEXTO

2.1 Vinculación contractual

Contrato vigilado	Consultoría 02 de 2026 — Santiago Rodas Mesa
Objeto del contrato vigilado	Plan Maestro AASS Corregimiento Columbia + Diseños ampliación Acueducto Urbano Belén de Umbría
Plazo original del contrato vigilado	30 días calendario
Prórroga aprobada al ejecutor	30 días calendario adicionales (CVP-INT-CC02-001)
Nueva terminación del contrato vigilado	30 de junio de 2026
Plazo actual del contrato de interventoría	Equivalente al contrato vigilado

2.2 Principio de correspondencia de plazos

El contrato de interventoría tiene como razón de ser el ejercicio de las funciones de vigilancia, control, seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el contrato de consultoría. Por tanto, la vigencia de la interventoría debe ser al menos igual a la del contrato objeto de seguimiento. Vencido el plazo del contrato de interventoría sin que el contrato vigilado haya finalizado, se produciría un vacío de control que contraría las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y comprometería la correcta ejecución y supervisión del objeto contractual.

03 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

3.1 Justificación Técnica

Las actividades de interventoría que requieren continuidad durante el plazo adicional incluyen, entre otras:

N.º	Actividad de Interventoría Pendiente	Marco Normativo Aplicable
01	Seguimiento y aprobación de productos de diagnóstico integral del sistema de acueducto y alcantarillado.	RAS — Res. 0330/2017 y 0799/2021
02	Verificación de modelaciones hidráulicas, análisis de demanda y escenarios futuros bajo estándares AWWA.	AWWA / RAS
03	Revisión técnica de memorias de cálculo, planos de diseño y especificaciones de la expansión del acueducto urbano.	Normas INVÍAS / RAS
04	Control de calidad de la información cartográfica, catastral y topográfica recopilada en campo.	Decreto 1077/2015
05	Revisión y aprobación final de los productos del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado bajo lineamientos MGA-DNP.	Lineamientos MGA — DNP
06	Elaboración del informe final de interventoría con certificación de cumplimiento.	Ley 80/1993 — Decreto 1082/2015

3.2 Fundamento Jurídico

La presente solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos jurídicos:

- Ley 80 de 1993 — Artículo 32: el interventor ejerce sus funciones durante toda la vigencia del contrato vigilado.
- Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 — regulación de las funciones de supervisión e interventoría.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) — Artículo 83: obligación de vigilancia durante toda la ejecución contractual.
- Principio de planeación y continuidad del control en la contratación estatal colombiana.

04 PETICIÓN CONCRETA

Prórroga solicitada	30 días calendario
Nueva fecha de terminación de la interventoría	30 de junio de 2026
Modificación al valor del contrato	Sin variación (salvo indicación del supervisor)
Número de modificación solicitada	Primera (1.º) prórroga del contrato de interventoría

Concordancia con

Prórroga N.º 1 del Contrato de Consultoría 02 de 2026

En consecuencia, solicito respetuosamente al Supervisor del contrato de interventoría proceder con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la prórroga mediante el otrosí o documento modificatorio que corresponda, de tal manera que no se genere ningún vacío en el ejercicio de las funciones de control y vigilancia sobre el Contrato de Consultoría 02 de 2026.

05 CONCLUSIÓN

La prórroga solicitada es una consecuencia directa, necesaria e inevitable de la prórroga otorgada al contratista ejecutor. Prescindir de la extensión del plazo de la interventoría implicaría dejar sin supervisión un contrato de consultoría en plena ejecución, situación que contraría los principios de responsabilidad, control y transparencia de la contratación estatal, y que podría comprometer la idoneidad técnica y jurídica de los productos finales que el municipio de Belén de Umbría recibirá como resultado del objeto contractual.

Agradezco la atención y trámite oportuno de la presente solicitud.


CRISTIAN DANIEL VALENCIA PATIÑO

Interventor Externo

Ingeniero Civil · Ingeniero de Petróleos

M.P. Civil: 66202-430393 RIS · M.P. Pet: 6909

crdvalenciapat@gmail.com · 314 812 2596

Lugar: Belén de Umbría, Risaralda

Fecha: 19 de mayo de 2026

Referencia doc.: CVP-INT-PROR-002